

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO EN OBRA DE TUBERIAS ACCESORIOS DE PE110 DURANTE EL PERIODO 2022 - 2024



Ref. TSA0000XXXXX

Índice

1.	Justificación de la contratación.	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	1
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	1
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.	1
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	2
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	3
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	4

1. Justificación de la contratación.

Con este contrato se pretenden atender las necesidades de suministro en obra de tuberías y accesorios de PE100 desde la firma del acuerdo marco hasta diciembre de 2024. Código CPV: 44163000 Tuberías y accesorios.

2. Justificación del procedimiento de licitación.

Con el objeto de racionalizar la contratación de los mencionados suministros, respetando los principios de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, se concluirán ACUERDO MARCO conforme al Artículo 219 de la LCSP con las empresas que cumplan los requisitos mínimos y solvencia exigidos, celebrándose los contratos basados en dichos Acuerdos Marco tras las correspondientes licitaciones una vez se conozcan los términos de cantidad, características de la tubería y piezas especiales y localización de cada suministro parcial.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

La presente licitación para la conclusión de Acuerdos Marco no se divide en lotes, debido a que dificultaría la correcta ejecución de la obra y el control de los requisitos recogidos en el contrato, dada la conveniencia de uniformidad de los materiales suministrados para una misma actuación.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta el importe suministrado en los años anteriores así como la previsión de trabajos estimados para los próximos años. Se incluye un importe general por tratarse de un Acuerdo Marco en el que se irán realizando peticiones sucesivas de oferta.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación por no estar previstas modificaciones que supongan aumento de importe.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ESTIMADO: **13.310.000,00 € (IVA incluido)**

ML	Tubo de PE100 y accesorios de 0,4 MPa en DN entre 315 y 1600 mm, de 0,6 MPa en DN entre 50 y 1600 mm, de 0,8 MPa en DN entre 40 y 1200 mm, de 1,0 MPa en DN entre 32 y
----	--

	1000 mm, de 1,25 MPa en DN entre 25 y 800 mm, de 1,6 MPa en DN entre 20 y 630 mm, de 2,0 MPa en DN entre 16 y 500 mm y de 2,5 MPa en DN entre 16 y 450 mm
--	---

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: **8.000.000 €** (IVA no incluido)

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	8.000.000,00 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	8.000.000,00 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato, siendo suficientes para asegurar la conformidad de la empresa para afrontar los suministros parciales solicitados y garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

- Solvencia económica y financiera:
Cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles (2018, 2019 y 2020) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) IVA no incluido
- Solvencia técnica:

El licitador declarará haber realizado suministros similares (relativos al mismo Código CPV: 44163000 Tuberías y accesorios) ejecutados en los últimos tres años naturales

cuyo importe anual no sea menor de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) IVA no incluido. Dicha declaración deberá incluir relación de suministros realizados, alcance, año de la ejecución, cliente e importe de los mismos.

El importe solicitado está en relación con el importe medio de los pedidos que se realizaran.

Cumplimiento norma garantía de calidad

El licitador indicará que posee el Certificado del Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la norma UNE-EN ISO 9001:2015 o equivalente, del fabricante para el "Diseño y producción de tuberías de polietileno (PE100)", certificado por organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se han seleccionado los criterios de adjudicación descritos a continuación al estar vinculados directamente al objeto del contrato, estando formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

AL NO SER OBJETO DE VALORACIÓN, EN ESTA PRIMERA FASE DE SELECCIÓN DE EMPRESARIOS PARA LA CONCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO, LA PROPUESTA ECONÓMICA NO DEBERÁ PRESENTARSE EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

Con independencia de que el acuerdo marco con proveedores se concluya con uno, dos, tres o más empresarios, la adjudicación de los contratos derivados del mismo, se efectuará convocando a las partes a una nueva licitación, **indicando en cada uno la cantidad, características, lugar y plazo de entrega de los tubos y accesorios, estableciéndose para cada uno de ellos un precio de licitación.**

Para la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores se tendrá en cuenta el siguiente criterio:

- **PRECIO: 80 puntos**

Baremación, fórmula a aplicar: $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "P" la puntuación máxima, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

- **CERTIFICADO DE PRODUCTO: 10 puntos**

Se atribuirán diez puntos a los licitadores que acrediten disponer de Certificado de Producto, conforme a la Norma UNE-EN 12201-2 vigente o normativa equivalente, para todos y cada uno de los diámetros de tubería y presiones ofertadas. La puntuación disminuirá proporcionalmente en función de los metros de tubería para los que no se acredite la disposición de dicho Certificado de Producto. A efectos de valoración del certificado de producto se considerarán todos y cada uno de los diámetros y presiones ofertados.

- **CERTIFICADO DE PRODUCTO PARA LA MATERIA PRIMA (5%):**

Se atribuirán cinco puntos a los licitadores que acrediten disponer de Certificado de Producto para la materia prima utilizada en la fabricación de los tubos objeto del presente procedimiento de licitación, conforme a la Norma UNE-EN 12201-1 vigente o normativa equivalente, certificado por organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación.

- **PLAZO DE SUMINISTRO (5%).**

Se otorgarán cero (0) puntos a los ofertantes que se ajusten al plazo de 30 días para el suministro de cada pedido parcial establecido en el presente pliego, y cinco (5) puntos al ofertante que presente un menor plazo de suministro, y una puntuación de entre cero y cinco puntos para los plazos intermedios ofertados.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Condición ambiental: las empresas adjudicatarias deberán elaborar un manual de buenas prácticas ambientales que deberá ser tenido en cuenta por los trabajadores que realicen el suministro del material a pie de obra. En este manual se harán constar especialmente las medidas tomadas por la empresa para reducir emisiones de gases de efecto invernadero durante los transportes y aquellas específicas para evitar alteraciones en el medio en zonas de especial protección en su caso (cuando se interfiera en zonas RED NATURA 2000 u otros espacios de protección ambiental).

Condición Social: se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación en las instalaciones de TRAGSA de los camiones que suministren el material objeto del contrato. Quedará limitada la velocidad de dichos camiones dentro de la obra a lo expuesto en el Plan de Seguridad y Salud específico de cada actuación.

Madrid a 26 de octubre de 2021